EXP. DINAC N° 102.703/19 - S/ Rescisión de Contrato N° 30/2018 - LPN N° 09/2018 "Cobertura de Equipos SAT del AISP AD-REFERENDUM".-

DICTAMEN N° 1126 /2019

Asunción, 29 de agosto de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia, por la cual se solicita la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 30/2018, suscrito con la empresa YUKON S.A.

Al respecto, la Asesoría Jurídica señala:

Por Memorándum GIA N° 004/2019, la Fiscal Titular del llamado a LPN N° 09/2018 "Cobertura de Equipos SAT del AISP" - Arq. Beatriz Giuzzio, manifiesta que como primera medida se visitó el lugar de obras y en el cual constato lo siguiente:

- Para ser viable se debe cambiar la forma de la planta del depósito, debido a la existencia de un cauce hídrico en el lugar donde fue implantado el proyecto original;
- se presenta un nuevo planteamiento de las curvas y nivel del proyecto que genera algunas diferencias en la planilla de computo original;
- tampoco en el proyecto original se previó la fundación de los pilares metálicos y su terminación;
- tampoco se previeron los portones metálicos de cerramiento.

Por providencia de fecha 13 de marzo de 2019, la Jefa de Contratos de la UOC, recomienda que se proceda a la Terminación por mutuo acuerdo de la relación contractual existente con la empresa YUKON S.A.-

Por Memorándum N° GIA 015/2019, de fecha 20 de junio de 2019, la Arq. Beatriz Giuzzio, manifiesta que teniendo en cuenta que el trabajo no se realizó por razones varias, por ejemplo la no previsión de algunos rubros en las Especificaciones Técnicas, el tiempo transcurrido entre la adjudicación y el inicio de los trabajos, corresponde aplicar el Art. 58 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Por Nota de fecha 04 de julio de 2019, se solicitó a la empresa YUKON S.A., su parecer con respecto al informe emitido por la Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria DINAC.-

La empresa **YUKON S.A.**, manifiesta su conformidad para la Terminación de Mutuo Acuerdo respectivamente.-

Asimismo, la Jefa del Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica, emitir dictamen en consideración a la Terminación Por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 30/2018, firmado con la empresa YUKON S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2018 **"Cobertura de Equipos SAT DEL AISP - AD REFERENDUM".**

Ahora bien, el **Art. 58°** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO: "***Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren***".-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria y la nota de conformidad remitida por la firma, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Señor Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá autorizar la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 30/2018, suscrito con la empresa YUKON S.A., adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2018 **"Cobertura de Equipos SAT DEL AISP - AD REFERENDUM"**. La UOC se encargará de redactar el Proyecto de Resolución respectivo.-

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ada Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURIDICO - JEFE
DINAC

102703

30 -08- 2019
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
DINAC
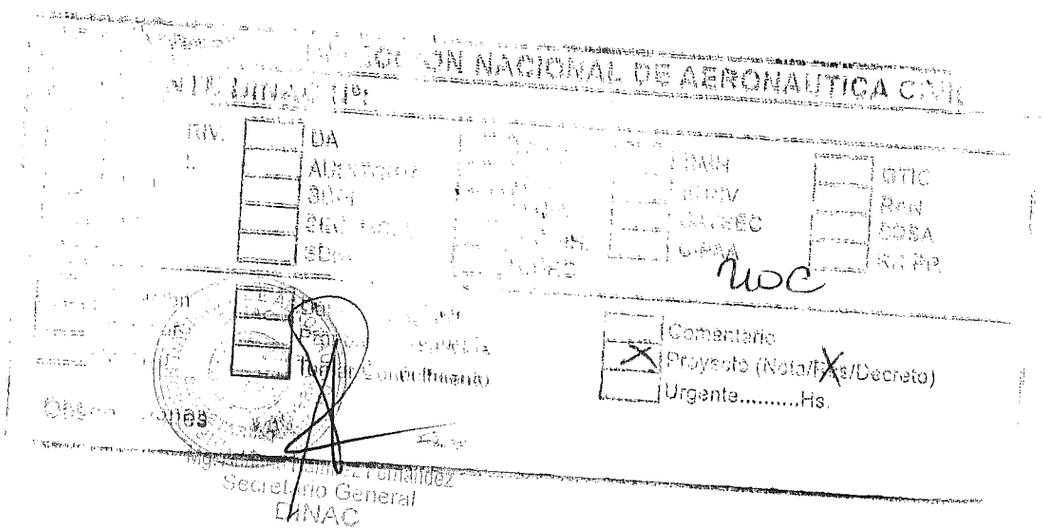
RAUL RAMIREZ
Secretaría General
DINAC